



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA											
SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. ARD.SP.0186.2018											
PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA Y EXTERNA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA Y PAQUETERÍA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL											
VERIFICACION DE REQUISITOS											
PROPONENTE	Carta de presentación Anexo 1.	Certificado Existencia y Representación Legal	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales	Certificado de NO encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para Contratar	Registro Único Tributario (RUT)	Planilla / certificado pago seguridad social	Verificación antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas	Conocimiento y aceptación del anexo 3	Certificado de cuenta bancaria	Formulario SARLAFT
COLVANES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ	CUMPLE
SERVIENTREGA S.A.	CUMPLE	SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE
INTER RAPIDISIMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ
COLVANES S.A.S. SUBSANÓ anexando certificado de cuenta bancaria											
SERVIENTREGA S.A. SUBSANÓ – anexando resolución de habilitación para prestar el servicio de mensajería y postales a nivel internacional											
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S., NO CUMPLE con el requisito No. 2 pues el objeto social de la empresa no incluye el servicio de mensajería internacional, tampoco anexa resolución que lo habilite para el efecto. La resolución No. 1953 de 2010 que anexa le otorga licencia para prestar el servicio postal de mensajería expresa A NIVEL NACIONAL y no nacional e internacional, siendo el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la entidad a la cual le corresponde otorgar títulos habilitantes para la prestación del servicio de mensajería. Por lo anterior no se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto a contratar, pues en la solicitud simple de ofertas claramente establece que quien resulte adjudicatario deberá "prestar el servicio de mensajería interna y externa, recolección, transporte y distribución de mercancía y paquetería y demás servicios postales que requiera el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. a nivel urbano, nacional e internacional". Se aclara que la Ley 1369 de 2009 no "otorga licencias" sino que establece que será el Ministerio de Comunicaciones el encargado de expedir habilitaciones para operadores postales.											
SUBSANÓ anexando manifestación de conocer y aceptar el contenido del anexo 3.											
INTER RAPIDISIMO SUBSANÓ anexando formulario SARLAFT diligenciado en el formato establecido por el Hospital.											

[Firma]

JORGE ENRIQUE BAUTISTA DURÁN
Jefe Oficina Jurídica HUDN E.S.E.

Proyectó: María Camila Segovia - Contratista

[Firma]